



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Reglamento para la Elección y Designación de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Secundario

VISTO el EX-2020-02167625-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la aprobación del Reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas del Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 se dispuso la continuidad de clases no presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo hasta tanto sea posible disponer el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes;

Que en situación de pandemia, cobran relevancia las indicaciones y requerimientos de las autoridades sanitarias competentes, las cuales atraviesan tanto a las actividades cotidianas de la ciudadanía como al Sistema Educativo en su conjunto;

Que por RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE se pusieron en marcha un conjunto de dispositivos escolares dentro del sistema educativo para transitar el ciclo lectivo 2020, con una visión centrada en el aprendizaje de los estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según el contexto de cada estudiante;

Que se está implementado en los niveles obligatorios la propuesta de priorización de aprendizajes establecida por Dirección General de Escuelas mediante RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE y comunicada al sistema educativo por Memorandum N° 41-SE-2020, cuya selección se sustenta en el desarrollo de capacidades y saberes fundamentales transversales a los espacios curriculares, para la reorganización, ajuste de la planificación de la enseñanza y orientación en la elaboración de criterios de evaluación formativa para el ciclo lectivo 2020 con proyección al ciclo lectivo 2021, en el marco de la continuidad pedagógica acordada por Resolución CFE N° 363/20;

Que la RIT-2019-558-GDEMZA-DGE regula el régimen académico para el Nivel Secundario, el cual deberá ser afectado parcialmente, en forma excepcional y en tanto dure la normativa escolar de emergencia que impone la situación de pandemia por COVID19 que atraviesa a nuestro país;

Que por RESOL-2020-1816-E-GDEMZA-DGE se establecieron las pautas para la acreditación por saberes, en aquel estudiante que manifiesta evidencias de haber alcanzado el nivel de logros esperables en los aprendizajes prioritarios planificados para el ciclo lectivo 2020, garantizándole de esta forma un derecho

inherente a su calidad de estudiante.

Que por RESOL-2020-2510-E-GDEMZA-DGE se determina el régimen de calificación, acreditación y promoción en el contexto de pandemia COVID19;

Que todas las acciones desarrolladas a la fecha por la Dirección General de Escuelas y los actores del Sistema Educativo Provincial, se encuentran en total concordancia y en aplicación contextualizada de los acuerdos efectuados en Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 366/20, N° 367/20, N° 368/20 y N° 369/20;

Que resulta necesario adecuar la norma que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada; imponiéndose como criterio de equidad como medida excepcional no considerar el ciclo lectivo 2020 para la tabulación de los postulantes, dado que el contexto de pandemia atravesó y afectó las trayectorias estudiantiles en forma heterogénea y diversa;

Que es fundamental estimular en los/las adolescentes la voluntad de superación y alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades a través del estudio, el compromiso y la participación en la comunidad escolar respetuosa y democrática;

Que los símbolos patrios representan, definen y caracterizan una Nación y como tales se les debe respeto por el alto valor de los mismos, por lo que portarlos conlleva una profunda significación ciudadana;

Que la escuela debe estimular la cultura del esfuerzo continuo y sostenido como medio para superar las dificultades y promover conductas de respeto y buena convivencia, por ello se debe valorar la trayectoria escolar completa en el nivel;

Que este reconocimiento permite que los/las estudiantes vivencien lo que representa la Bandera como emblema de la Patria y que ser Abanderado/a o Escolta, debe significar la más alta distinción para ellos/ellas;

Que es necesario emitir la presente resolución, para brindar orientaciones específicas que regularán en forma excepcional en el ciclo lectivo 2020 la elección de abanderados y escoltas por las condiciones de COVID19;

Que en orden 32 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, para ser aplicado en las escuelas Secundarias Orientadas y de modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada que se establece en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Infórmese a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Escuelas para hacer las adecuaciones técnicas en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza, para facilitar la aplicación esta norma legal.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.